





OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO  
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4594

TALCA,

07 NOV 2012

**VISTOS:**

- El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- La Resolución N° 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- El ingreso de solicitud y antecedentes de fecha 12.10.2012, de **TRANSPORTES Y CONSTRUCCIÓN JBM Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 76.097.777-2 para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU, por **TRANSPORTES Y CONSTRUCCIÓN JBM Y COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad a lo señalado en la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 2968/2010 V. y U., correspondientes a postulantes de vivienda tipo que se asignan por la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 29.10.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre de 2011, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

| N° | Comuna   | Nombre del Beneficiario        | RUT       | Constructora / Contratista | Subsidio Base UF | Incremento de Subsidio UF | Total Subsidio UF |
|----|----------|--------------------------------|-----------|----------------------------|------------------|---------------------------|-------------------|
| 1  | Pencahue | José Guillermo Mendoza Mendoza | 4544229-2 | JBM Y CIA. LTDA.           | 380              | 80                        | 460               |

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **460 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados", y la



suma de 10 UF por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y 5 UF para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**DISTRIBUCIÓN**

- CONSTRUCTORA JBM Y CIA. LTDA. (4 Poniente N° 231 Villa San Agustín. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes.

*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE